



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

ART. 366 C.G.P.

El suscrito secretario en cumplimiento a lo ordenado en providencia calendada 30 de agosto de 2021, procede a liquidar las costas a que fue condenada la parte demandante, dentro del proceso PETICION DE HERENCIA de FLOR VELEZ DE SALDAÑA contra HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMNADOS DE CECILIA ALICIA VELEZ DE JARAMILLO. Rad.2018-0821.

COSTAS:.....\$ - 0 -

AGENCIAS EN DERECHO.....\$ - 0 -

TOTAL:.....\$ - 0 -

SON: CERO PESOS.

GUALBERTO GERMÁN CARRIÓN ACOSTA
SECRETARIO

AL DESPACHO

14 SEP 2021



17

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

16 SEP 2021

Bogotá, D. C. _____

REF: PETICION DE HERENCIA

No. 11001-31-10-022-2018-00821-00

Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada.

NOTIFIQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

Juez

ggca.-